

Señor

JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL

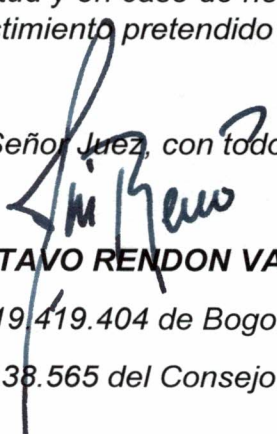
Caicedonia

Referencia: Desistimiento de las Pretensiones
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Cofincafé
Ejecutado: Nolberto Tabares Castellanos y Otro
Radicado: 761224089001-2019-00134-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante al interior del proceso de la referencia y conforme lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez que desisto del total de las pretensiones de la demanda, solicitando al despacho no ser condenado en costas ni perjuicios.

En consecuencia, respetuosamente solicito dar aplicación al numeral 4 del artículo 316 de Código General del Proceso, esto es correr traslado de esta solicitud y en caso de no existir oposición por la parte ejecutada se decrete el desistimiento pretendido sin que exista condena en costas y expensas.

Del Señor Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D



**FINANCIERA
COFINCAFÉ**

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
ALGUIEN CON QUIEN HABLAR

Señor

JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL

Caicedonia

Referencia:	Facultad Para Desistir
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Cofincafé
Ejecutado:	Nolberto Tabares Castellanos y Otro
Radicado:	761224089001-2019-00134-00



JULIO CESAR TARQUINO GALVIS, persona mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.540.460 expedida en Armenia, en mi calidad de representante legal de la entidad ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito autorizo expresamente al doctor **GUSTAVO RENDON VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho solicite el desistimiento de las pretensiones sin que exista condena en costas ni perjuicios.

Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 314 y 316 numeral 4 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto

JULIO CESAR TARQUINO GALVIS

C.C 7.540.460 de Armenia

R. Legal Financiera Cofincafé



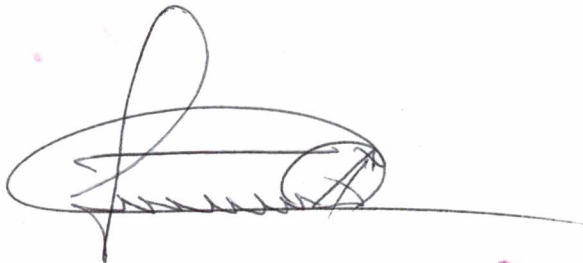
02 NOV. 2021

COMO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
DOY TESTIMONIO QUE LA (S) FIRMA (S) PUESTA (S) EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE (N) A LA (S) DE:

Juli Quintanar Galar
ce 754046

QUE SE ENCUENTRA (N) REGISTRADA (S) EN ESTA NOTARIA.

ARMENIA _____ DE _____ DEL _____





NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA

EL PRESENTE DOCUMENTO SE
AUTENTICA POR INSISTENCIA
DEL INTERESADO